

Posición inicial	Longitud	Tipo Dato	Descripción
233	10(2)	N	Total de jornadas teóricas por titular
243	2	N	Ejercicio de alta del titular
245	11	N	Base imponible
256	11	N	Cuota
267	11	N	Deuda
278	6	N	Tipo aplicado por el Ayuntamiento (3 enteros, 3 decimales) por 100
284	17	X	Relleno a espacios

Registro de cola

Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cola del fichero de remisión del Padrón del IBI de naturaleza rústica (tipo 90) excepto que el segundo campo (posiciones 3-9) contendrá el número total de registros de tipo igual a 84».

Madrid, 8 de abril de 1991.-El Director general, Javier Russinés Torregrosa.

Ilmos. Sres. Gerentes territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

9402 *RESOLUCION de 9 de abril de 1991, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar por este Centro durante el ejercicio de 1991 para el cobro periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por Resolución de 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se aprobaron, para el ejercicio de 1990, los modelos de notificaciones individuales de las liquidaciones tributarias y recibos a utilizar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles con motivo de su exigibilidad a partir del día 1 de enero de dicho año.

Siendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles un tributo de cobro periódico por recibo, procede establecer el modelo de documento cobratorio que, durante el presente año, debe utilizar el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en los casos en que le haya sido encomendada la gestión tributaria del indicado tributo al amparo

de la disposición transitoria undécima de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

En su virtud, esta Dirección General aprueba los modelos de recibo para el cobro periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a utilizar por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el ejercicio de 1991, en aquellos municipios cuyos Ayuntamientos le hayan encomendado la gestión tributaria del tributo, al amparo de la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los modelos aprobados son los siguientes:


Primero.-Recibo a utilizar respecto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (anexo primero).

Segundo.-Recibo a utilizar respecto a los bienes inmuebles de naturaleza rústica (anexo segundo).

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Director general, Javier Russinés Torregrosa.

Anexo 1º

(anverso)

 <p>GERENCIA TERRITORIAL DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</p>		<p>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</p>		EJERCICIO	
				N.º FIJO RECIBO	
				REF. LISTA	
OBJETO TRIBUTARIO	MUNICIPIO		NATURALEZA DEL BIEN URBANA	REF. CATASTRAL	
	SITUACION				
SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I./N.I.F.
	DOMICILIO FISCAL			MUNICIPIO	
LIQUIDACION	VALOR CATASTRAL/ BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA	BONIFICACION	DEUDA TRIBUTARIA

EL PRESENTE RECIBO CONSTITUYE EL JUSTIFICANTE DEL PAGO EN EFECTIVO DE LA DEUDA DE REFERENCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, APROBADO POR REAL DECRETO 1.684/1990, DE 20 DE DICIEMBRE. EL PAGO REALIZADO TIENE LA EFICACIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 24 DE DICHO REGLAMENTO.

Mod. IBI - V F.N.M.T.

(reverso)

Diligencia de cobro en periodo voluntario

Organo recaudador:

Fecha de cobro: a de de 199.....
Firma y sello:

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, la exigibilidad del recargo de apremio y el devengo de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, liquidándose, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

Liquidación de cobro en vía de apremio

Importe del recibo

Recargo de apremio (20 por 100)

.....

.....

Total cobrado

Fecha de cobro: a de de 199.....
(Sello y firma)

Organo recaudador:


.....

RESUMEN PARCELAS CATASTRALES

POLICONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL	POLICONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL

Anexo 2º

(anverso)

 <p>GOBIERNO DE ASTURIAS GOVERNMENT OF ASTURIES</p>		<p>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</p>		<p>EJERCICIO N.º FOLIO RECIBO REF. LISTA</p>	
<p>GERENCIA TERRITORIAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p>		<p>NATURALEZA DEL BIEN RUSTICA</p>		<p>REF. CATASTRAL VER RESUMEN PARCELAS</p>	
<p>MUNICIPIO SITUACION</p>		<p>MUNICIPIO</p>		<p>D.N.I./N.I.F.</p>	
<p>CONTRIBUCION FISCAL</p>		<p>TIPO</p>		<p>DEUDA TRIBUTARIA</p>	
<p>VALOR CATASTRAL/ BASE IMPONIBLE</p>		<p>CUOTA</p>		<p>BONIFICACION</p>	

EL PRESENTE RECIBO CONSTITUYE EL JUSTIFICANTE DEL PAGO EN EFECTIVO DE LA DEUDA DE REFERENCIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, APROBADO POR REAL DECRETO 1304/1984 DE 30 DE DICIEMBRE. EL PAGO REALIZADO TIENE LA EFICACIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 4º DE DICHO REGLAMENTO.

Modelo 100 - 5 F.N.I.T.

(reverso)

<p>Diligencia de cobro en periodo voluntario</p>		<p>Fecha de cobro: de 1991</p>	
<p>Organo recaudador:</p>		<p>Organo recaudador:</p>	
<p>Forma y sede:</p>		<p>Forma y sede:</p>	
<p>Importe del recibo</p>		<p>Importe del recibo</p>	
<p>Recargo de apremio (20 por 100)</p>		<p>Recargo de apremio (20 por 100)</p>	
<p>Total cobrado</p>		<p>Total cobrado</p>	
<p>Fecha de cobro: de 1991</p>		<p>Fecha de cobro: de 1991</p>	
<p>Organo recaudador:</p>		<p>Organo recaudador:</p>	

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio. La exigibilidad del recargo de apremio y el devengo de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, liquidándose, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

<p>Liquidación de cobro en vía de apremio</p>	
<p>Importe del recibo</p>	<p>Importe del recibo</p>
<p>Recargo de apremio (20 por 100)</p>	<p>Recargo de apremio (20 por 100)</p>
<p>Total cobrado</p>	<p>Total cobrado</p>
<p>Fecha de cobro: de 1991</p>	<p>Fecha de cobro: de 1991</p>
<p>Organo recaudador:</p>	<p>Organo recaudador:</p>